



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3571

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO **COLEGIO NUEVO HORIZONTE- MUNICIPIO DE TURBACO”**

LA SECRETARIA DE EDUCACION. DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece “Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece “Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar mediante Resolución No. 0030 de fecha 26 de Abril de 2004, a solicitud de la señora ANGELA VIRGILIA ALCALA DE PAJOYS, en su calidad de Representante legal, otorgo licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE, con el Código de Identificación DANE No. 313836000852, que funciona en el municipio de TURBACO en los Niveles de Preescolar con sus tres grados.

Que la señora SANDRA CORTECERO NIEVES, con la cedula de ciudadanía No. 45496060, quien se identifica como Rectora según consta en el DUE- Directorio Único de Establecimientos Educativos-, mediante oficio de fecha 07 de Febrero de 2022 y radicado EXT-BOL-22-005294 de fecha 08 de Febrero de 2022, Solicitó cierre del establecimiento educativo a partir de este año 2022 por quiebra total.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que los establecimientos educativos que deciden cerrar de facto, por un año o más, deben ser cerrados de forma definitiva, por lo cual se infiere que los cierres temporales no son procedentes legalmente pues ello implica mínimo el cierre por un año, y la norma establece que el cierre por un año, acarrea el Cierre Definitivo y la cancelación de la licencia de funcionamiento.

Que ante el CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del COLEGIO NUEVO HORIZONTE, la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del **Rector de la Institución Educativa DOCENTE DE TURBACO - Municipio de TURBACO Bol.**

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE de carácter privado, que funciona en el Municipio de TURBACO- Bol., con Código DANE No. 313836000852, otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa DOCENTE DE TURBACO.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3571

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO **COLEGIO NUEVO HORIZONTE- MUNICIPIO DE TURBACO**

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE a efecto de que cancele su código Dane No. 313836000852 asignado al **COLEGIO NUEVO HORIZONTE, ubicado en el Municipio de TURBACO** y al Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 06 días del mes de diciembre de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

v°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa –Directora Inspección Vigilancia

Anuar Curi Borré- Jefe Oficina Jurídica

Antonio Marquez- Supervisor Docente

ymtz

